



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2021-CU.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, de la sección despacho, en relación al Oficio N° 024-2021-EPG-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, los Arts. 282, 283 y 285, del normativo estatutario, establece que los estudiantes de los programas de posgrado, diplomados, de segunda especialidad, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión respectivo y se encuentran matriculados; la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional; la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración las vacantes por las diversas modalidades que ofrece esta Casa Superior de Estudios;

Que, los Arts. 70° y 71° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 016-2018-CU del 16 de enero 2018, establece que: "El ingreso a los programas de posgrado para realizar los correspondientes estudios de maestría o doctorado se realiza por cualquiera de las siguientes modalidades: a) proceso general de admisión, b) traslado interno y c) traslado externo nacional o internacional"; "El número de vacantes para los programas de posgrado en maestría o doctorado son propuestos por cada Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado [...]";

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 024-2021-EPG-UNAC (Expediente N° 01091020) recibido el 11 de enero de 2021, remite la Resolución N° 516-2020-CEPG-UNAC del 29 de diciembre de 2020, por la cual aprueba el Cuadro Anual de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado, correspondiente a los Procesos de Admisión 2021-A y 2021-B;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros, de la sección despacho, en relación al Oficio N° 024-2021-EPG-UNAC, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro Anual de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado, correspondiente a los Procesos de Admisión 2021-A y 2021-B;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, el **CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, correspondientes a los **Procesos de Admisión 2021-A y 2021-B**, según el siguiente detalle:

FAC.	PROGRAMAS DE DOCTORADO	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Doctorado en Enfermería	60	05	05
	Doctorado en Ciencias de la Salud	60	05	05
	Doctorado en Educación	60	05	05
	Doctorado en Salud Pública	60	05	05
	Doctorado en Administración en Salud	60	05	05
FCA	Doctorado en Administración	40	05	05
FCC	Doctorado en Ciencias Contables	80	05	05
FIEE	Doctorado en Ingeniería Eléctrica	60	05	05

FAC.	PROGRAMAS DE MAESTRÍA	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Maestría en Enfermería	60	05	05
	Maestría en Enfermería Familiar y Comunitaria	60	05	05
	Maestría en Gerencia en Salud	60	05	05
	Maestría en Salud Pública	60	05	05
	Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	60	05	05
	Maestría en Ciencias de la Salud	60	05	05
FCA	Maestría en Administración Estratégica de Empresas	40	05	05
	Maestría en Administración Marítima y Portuaria	40	05	05
	Maestría en Gerencia Educativa	30	05	05
FCC	Maestría en Tributación	80	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental	60	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Integral Empresarial	60	05	05
FCE	Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales	30	05	05
	Maestría en Finanzas	30	05	05
	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria	30	05	05
	Maestría en Proyectos de Inversión	30	05	05
FIEE	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Control y Automatización	60	05	05
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Telecomunicaciones	60	05	05



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

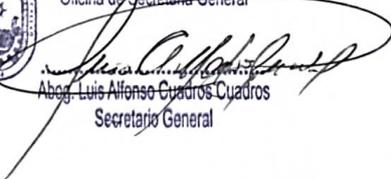
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Ingeniería Biomédica	60	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	60	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	60	05	05
FIIS	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia en Logística	60	05	05
	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad	60	05	05
	Maestría en Ingeniería de Sistemas	60	05	05
	Maestría en Productividad y Relaciones Industriales	60	05	05
FIME	Maestría en Gerencia del Mantenimiento	80	05	05
FIPA	Maestría en Gestión Pesquera	25	05	05
	Maestría en Ingeniería de Alimentos	25	05	05
FIQ	Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano	25	05	05
	Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos	20	05	05
	Maestría en Ingeniería Química	20	05	05
FCNM	Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática	25	05	05
FIARN	Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible	40	05	05

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.